



INSCRIBE MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA PISCICULTURA “EL CHILCO” CÓDIGO RNA N° 90094, DE TITULARIDAD DE SALMONES CAPTREN S.A., POR MODIFICACIÓN DE SU PROYECTO TÉCNICO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01120/2023

Valparaíso, 23/ 05/ 2023

VISTOS:

El Ord N° DN-1304/2023 del Jefe del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura; el Memo Interno N° ARAUC-39/2023, del Director Regional Sernapesca, La Araucanía que remitió el expediente y demás sobre la solicitud de modificación del proyecto técnico de la piscicultura “El Chilco” de titularidad de Salmones Captren S.A.; la resolución exenta N° DN 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, en cuya virtud la Directora Nacional delegó facultades en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura y en la Subdirectora de Acuicultura, conforme lo que indicó, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, (en adelante el Servicio); el DFL N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. N° 290, de 1993; N°499, de 1994; N° 319 y N° 320, ambos de 2001, todos del Ministerio antes mencionado; el D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y las Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la piscicultura “El Chilco” código N° 90094, ubicada en el Sector Captren, estero sin nombre y río Captren, comuna de Curacautín, región de la Araucanía, figura actualmente inscrita en el Registro Nacional de Acuicultura, bajo la titularidad de Salmones Captren S.A. , R.U.T. N° 78.246.180-K.

2.- Que, así las cosas, el titular inscrito, previamente individualizado, presentó ante el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, región La Araucanía, una solicitud de modificación a la inscripción de la referida piscicultura, en razón a haberse modificado su proyecto técnico, en cuanto al cambio de las coordenadas de bocatoma y descargas, cambios en las estructuras e incorporación etapa de reproductores, conforme lo indicaron las instancias técnicas encargadas de su revisión, tanto de la referida Dirección Regional de este Servicio, como de la Dirección Nacional del mismo.

3.- Que, conforme a derecho corresponde, el artículo 7° del D.S. N° 499 de 1994, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Acuicultura, estableció que: *Las personas que desarrollen actividades de acuicultura, que no requieran de concesión o autorización de acuicultura, deberán solicitar, en triplicado, mediante formulario que para estos efectos ponga a disposición el Servicio, la inscripción en el Registro ante la oficina del Servicio correspondiente al lugar en que se ubique el centro de cultivo, acompañando los siguientes documentos o acreditando los siguientes requisitos, en su caso.*”, precisando en la letra c) del referido artículo, que deberá acompañarse el proyecto técnico respectivo.

4.- Que, a mayor abundamiento, el artículo 8° del Reglamento precitado, dispuso que: *“ Toda modificación que se realice a la información contenida en los requisitos indicados en las letras c), d) y e) del artículo anterior deberá ser inscrita por el titular del centro de cultivo en el Servicio, acreditándola mediante los documentos pertinentes”.*

5.- Que, en virtud a la revisión técnica y jurídica de este Servicio, se da por acreditado el cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias para proceder a la inscripción de modificación del proyecto técnico de la piscicultura “El Chilco”, código N° 90094, previamente individualizada, en el Registro Nacional de Acuicultura, a razón de una modificación de las coordenadas de bocatoma y descargas, cambios en las estructuras e incorporación etapa de reproductores, conforme indicará lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍCASE, en conformidad a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, la inscripción de la piscicultura "El Chilco" código N° 90094, de titularidad Salmones Captren S.A., R.U.T. N° 78.246.180-K, ubicada en el Sector Captren, estero sin nombre y río Captren, comuna de Curacautín, región de la Araucanía, en razón de las modificaciones experimentadas por el proyecto técnico respectivo.

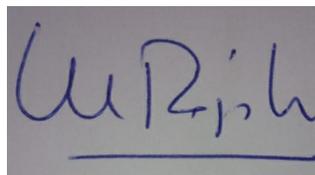
ARTÍCULO SEGUNDO. El titular, en el ejercicio de sus actividades, deberá ceñirse estrictamente al proyecto técnico modificado, acompañado a su solicitud, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Además, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de protección ambiental, y protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas, contenidas en los D.S. N° 320 y 319, ambos de 2001, mencionados en Vistos, y a las demás normas vigentes y que se dicten para ser aplicadas a proyectos como el propuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier nueva modificación al proyecto técnico deberá ser presentada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de que se evalúe la procedencia de dicha modificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

INSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL. Resolución Exenta N° DN-415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



MONICA ANDREA ROJAS NOACK
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

JPIT/EMS

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura



Código: 1684879834966X1056 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>